

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública mediante el presente decreto serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que puedan iniciarse de inmediato las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el artículo 13 de la Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, modificada por la Ley núm. 700, del 31 de julio de 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por parte del Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley núm. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega el párrafo II al artículo 13 de la Ley núm. 344 del 29 de julio de 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, a los registradores de títulos correspondientes y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 39-19 que nombra al vicealmirante Félix Alburquerque Comprés, ARD, Lic. Nicolás Restituyo y Wilson Vargas Vila Reyes Rodríguez, presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas, viceministro de Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y gobernador civil de la provincia Dajabón, respectivamente. G. O. No. 10930 del 30 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 39-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El vicealmirante Félix Albuquerque Comprés, A. R. D., queda designado presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), en sustitución del mayor general José Eugenio Matos de la Cruz, E.R.D. (renunciante).

ARTÍCULO 2. El Lic. Nicolás Restituyo, queda designado viceministro de Seguridad Social y Riesgos Laborales (vacante).

ARTÍCULO 3. El señor Wilson Vargas Vila Reyes Rodríguez, queda designado gobernador civil de la provincia Dajabón (vacante).

ARTÍCULO 4. Envíese a la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 40-19 que nombra a los señores Freddy Espinosa Mireles y Natalia Vásquez Guzmán, ministro consejero y consejera, respectivamente, de las embajadas de la República en México y España. G. O. No. 10930 del 30 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 40-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Freddy Espinosa Mireles, queda designado ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.